

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

2017

MISION

La SIC salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

De esta manera, la SIC es parte fundamental en la estrategia estatal en favor de la competitividad y la formalización de la economía, lo cual incluye la vigilancia a las cámaras de comercio y la metrología legal en Colombia.

VISION

Seremos reconocidos como una Entidad líder en el control y apoyo a la actividad empresarial y en la defensa de los derechos del consumidor colombiano y de la protección de datos personales.

Para el efecto, se consolidará una estructura administrativa soportada en un talento humano que se distinguirá por su profesionalismo y compromiso y con una clara orientación de servicio al país y en un sistema integrado de gestión, apoyado en procesos automatizados que atenderán los requerimientos de los usuarios institucionales.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

OBJETIVOS MISIONALES

- Reconocer los derechos de propiedad industrial de los inventores y empresarios a través de la concesión oportuna de nuevas creaciones y registro y depósito de signos distintivos así como difundir y transmitir la información tecnológica contenida en los documentos de patentes para contribuir en el desarrollo científico, tecnológico e industrial del país y promover el sistema de Propiedad Industrial.
- Vigilar y promover el cumplimiento de las normas que protegen los derechos de los consumidores, la defensa de los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales y que regulen la metrología legal.
- Ejercer control y vigilancia a las Cámaras de Comercio, sus federaciones y confederaciones y a los comerciantes.
- Vigilar y promover la sana y libre competencia en el mercado colombiano
- Atender las demandas presentadas en materia de Derecho de Consumo, Competencia Desleal, e infracción a los Derechos de Propiedad Industrial de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- Desarrollar mecanismos y herramientas que permitan optimizar la capacidad administrativa para el cumplimiento de las metas institucionales



PROGRAMACION SIC 2017

El ejercicio de planeación de la entidad, inicia con la formulación del PEI que define los focos, objetivos, indicadores y metas para un periodo de gobierno; para darle cumplimiento a estas metas, anualmente las áreas/dependencias de la SIC articulan la planeación estratégica PEI y la formulación de los Planes de acción, mediante la definición de productos, metas y actividades.

Cada una de las áreas/dependencias de la entidad, formula su PA con la orientación de la Oficina Asesora de Planeación, involucrando los productos y actividades que son de su responsabilidad, sin embargo, algunos productos deben desarrollar actividades en las que intervienen más de una área/dependencia, en este sentido, cada una de las áreas involucradas, debe contemplar estos productos en sus planes de Acción, sin que esto signifique que se trate de varios productos.

Para lograr el cumplimiento de las metas programadas por los Planes de Acción de las áreas/dependencias, es necesario:

- Dar estricto cumplimiento a las actividades previstas en la formulación de los planes de acción, en términos de eficiencia y eficacia.
- La concertación de los objetivos de cada uno de los funcionarios vinculados a la dependencia, debe estar fundamentada en el plan de acción institucional, el cual hace parte constitutiva de los acuerdos de gestión suscritos entre el Superintendente de Industria y Comercio y los funcionarios del nivel directivo de la institución.
- Las modificaciones a productos y actividades que puedan ser requeridas por circunstancias excepcionales, deben ser solicitadas con anterioridad a la fecha límite de terminación prevista, con la justificación del requerimiento, firmada por el jefe de la dependencia responsable y quienes participan en su realización. Estos requerimientos serán revisados, y aprobados de considerarse viables por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o por el Superintendente de Industria y Comercio en caso de requerirlo.



SEGUIMIENTO

Para efecto de seguimiento a los planes de Acción, la entidad cuenta con el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual es administrado por la Oficina Asesora de Planeación, mediante el cual los funcionarios asignados de las áreas responsables de los Planes, registran los logros alcanzados a cada una de las actividades y productos, por su parte, la Oficina Asesora de Planeación, registra el seguimiento de los productos y/o actividades asociadas con información proveniente del sistema de trámites.

La información registrada en SIGI le permite a la Oficina Asesora de Planeación determinar el avance de los planes de acción en Eficacia, Gestión y eficiencia. La eficacia corresponde al avance y/o cumplimiento de las metas de los productos, la gestión mide el avance ponderado del cumplimiento de las actividades del Plan de acción y la gestión evidencia el cumplimiento porcentual de las actividades dentro de los tiempos programados para su ejecución.

El cálculo de estos indicadores de seguimiento se realiza mensualmente a partir del seguimiento del primer trimestre, los resultados serán socializados con todos los jefes de las dependencias con el objetivo, entre otros aspectos de revisar y analizar el avance de las metas y de ser el caso formular acciones de mejora con sus respectivos equipos. La implementación de acciones de mejora que se recomienden será monitoreadas por el Jefe de área correspondiente y los resultados informados al Superintendente de Industria y Comercio.

Adicionalmente, se le dará mayor relevancia a un seguimiento semestral y otro anual, como soporte para la elaboración del informe de rendición de cuentas que la Superintendencia de Industria y Comercio presenta a organismos de control y la ciudadanía.

EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el acuerdo 565 de 2016, la Oficina de control de interno realizará la evaluación de la entidad, contemplando entre otros los resultados de seguimiento generados por la Oficina Asesora de Planeación.

